



Municipalidad Distrital de La Perla

Resolución de Alcaldía N°013-2018-A-MDLP

La Perla, 05 de Enero de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°472-2016-A-MDLP de fecha 30 de Noviembre de 2016, el Memorandum N°378-2017-SGTDyAC-GSG-MDLP de la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, el Informe N°1824-2017-SGRH/GAF-MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°005-2018-GAJ-MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°472-2016-A-MDLP de fecha 30 de Noviembre de 2016, resuelve en su Artículo Primero, aprobar el Rol de Vacaciones de los servidores empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla correspondiente al año 2017; en la cual el servidor empleado permanente Sr. GABRIEL CHOLÁN MARTÍNEZ, se encuentra programado para el mes de Noviembre de 2017;

Que, con Memorandum N°378-2017-SGTDyAC-GSG-MDLP de fecha 12 de Octubre de 2017, la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central solicita que el servidor empleado permanente Sr. GABRIEL CHOLÁN MARTÍNEZ, por necesidad de servicio se le suspenda su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2017, programado para el mes de Noviembre de 2017, el mismo que hará uso en el mes de Febrero de 2018, contando con la conformidad del servidor;

Que, mediante Informe N°1824-2017-SGRH/GAF-MDLP de fecha 17 de Noviembre de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace suyo el Informe Técnico N°263-2017-MDLP/SGRH-LADC de fecha 19 de Octubre de 2017 del Técnico Administrativo, el cual opina procedente lo solicitado por la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central; en consecuencia, se deberá emitir el acto administrativo postergando por necesidad de servicio, el descanso físico vacacional del servidor empleado permanente Sr. GABRIEL CHOLÁN MARTÍNEZ, correspondiente al periodo 2017; y otorgándole el descanso físico vacacional por el lapso de treinta (30) días, a partir del 01 de Febrero al 02 de Marzo de 2018;

Que, con Informe N°005-2018-GAJ-MDLP de fecha 03 de Enero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente otorgar el descanso físico vacacional del servidor empleado permanente Sr. GABRIEL CHOLÁN MARTÍNEZ, correspondiente al periodo 2017, por el lapso de treinta (30) días, a partir del 01 de Febrero al 02 de Marzo del presente año, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada, de acuerdo al Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que dice: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado (...);"

Que, el Artículo 103° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";

Que, el Artículo 49° de la Ordenanza N°011-2006-MDLP de fecha 06 de Octubre del 2006, establece: "El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua, salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia nacional, sea diferido para otra fecha. (...)";

Que, de los antecedentes señalados, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA SUSPENSIÓN y REPROGRAMAR el descanso físico vacacional del servidor empleado permanente Sr. **GABRIEL CHOLÁN MARTÍNEZ**, correspondiente al periodo 2017, por el lapso de treinta (30) días, a partir del 01 de Febrero al 02 de Marzo de 2018, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada y conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA


OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretaría General